



Ayuntamiento de Fraga

ANUNCIO

El Alcalde de Fraga por resolución nº 2017-1989 de fecha 20 de julio de dos mil diecisiete resolvió aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones sociosanitarias de promoción social y sanitarias, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto apoyar la realización de actividades o servicios cuyo objetivo sea la atención a personas y colectivos con necesidades sociosanitarias, a desarrollar en Fraga por asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro en el año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, en concordancia con el 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Fraga, se publica a continuación el texto íntegro de las "bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones sociosanitarias de promoción social y sanitarias 2017", cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LAS AYUDAS SOCIO SANITARIAS DE PROMOCION SOCIAL Y SANITARIAS PARA EL AÑO 2017

1.- Definición del objeto de la subvención

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Fraga a través de la Delegación de Sanidad, destinadas la realización de actividades o servicios cuyo objetivo sea la atención a personas y colectivos con necesidades sociosanitarias, a desarrollar en Fraga por asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro en el año 2017.

2.- Finalidad de las subvenciones

Estas subvenciones tienen por objeto financiar el gasto corriente por las actividades o servicios cuyo objetivo sea la atención a personas y colectivos con necesidades sociosanitarias, en los siguientes ámbitos:

- promoción social: asistencia social primaria (protección de la igualdad de género, promoción y reinserción social de marginados, prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social, evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de riesgo e exclusión social).
- sanitario: prevención y curación de enfermedades, así como el mantenimiento de un estado de inmunidad sanitario en la población.

3.- Período de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases, se tendrán que destinar a financiar el coste de las actividades sociosanitarias a desarrollar en Fraga por asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro durante el año 2017.

4.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón, siempre que



Ayuntamiento de Fraga

no estén incurso en alguna de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

5.- Documentación a aportar

A la solicitud (ANEXO S) de subvención se acompañará la documentación siguiente:

- 1) Fotocopia del DNI del firmante.
- 2) Fotocopia del CIF del solicitante en vigor.
- 3) Estatutos actualizados de la Asociación.
- 4) Poderes de representación o certificado expedido por el Secretario de la entidad que acredite la representación legal del solicitante.
- 5) Memoria descriptiva de la actuación para la que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado. (ANEXO S.A)
- 6) Presupuesto detallado de las actividades a realizar (ANEXO S. B).
- 7) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos por poder obtener la condición de beneficiario de acuerdo con el modelo normalizado, de acuerdo con el art. 13 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (ANEXO S.C)
- 8) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado. (ANEXO S.C)
- 9) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado. (ANEXO S.C)
- 10) Certificado del número socios de la entidad y/o asociación, a fecha del mes anterior al inicio de presentación de instancias.

No será necesaria la aportación de la documentación señalada en los puntos 1, 2, y 3 cuando dicha documentación ya obre actualizada en poder del Ayuntamiento.

6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPH del extracto de la presente Convocatoria, y finalizará transcurrido **un mes** desde el comienzo del plazo de presentación.

Se aceptará una sola solicitud de subvención por entidad o asociación.

Las solicitudes conjuntamente con la documentación exigida a la base 5 se presentarán en el Registro del Ayuntamiento. También se podrán presentar en cualquiera de los lugares que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación.

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al beneficiario, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se le tendrá por desistido de su solicitud.

8.- Procedimiento de concesión de la subvención.



Ayuntamiento de Fraga

El procedimiento de concesión de las subvenciones en concurrencia, con carácter general, será el simplificado de concurrencia competitiva previsto en el art. 14.3.b) Ley 5/2015, 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

9.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Se aprobarán las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y que reúnan los requisitos fijados en las presentes bases, hasta agotar el crédito presupuestario.

En caso de que las solicitudes presentadas, superen la consignación presupuestaria, se procederá al prorrateo del crédito presupuestario entre las solicitudes que cumplan con las presentes bases, con arreglo a los siguientes criterios objetivos:

- Colaboración de las asociaciones en las actividades organizadas por la Concejalía de Sanidad durante el año 2015. Se valorará con 3 puntos.
- Experiencia y proyección social de la asociación, implantación de 1 a 5 años se valorará con 1 punto, implantación de más de cinco años . Se valorará con 4 puntos.
- Valoración como Actividad Innovadora en cuanto a las actividades del municipio. Se valorará con 3 puntos.
- Cursos, charlas o conferencias que tengan el carácter de abiertas al público en general y que sean de carácter gratuito para los asistentes, se valorará con 3 puntos.
- Por número de asociados: 1 a 75 se valorará con 1 punto, de 76 a 250 se valorará con 2 puntos y más de 250 asociados se valora con 4 puntos.

10.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria.

El presupuesto máximo que se destinará a financiar actividades de promoción social es de 12.800 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20/231/480 del presupuesto del ejercicio 2017.

El presupuesto máximo que se destinará subvencionar acciones de carácter sanitario será de 3.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 20/311/48001 del presupuesto del ejercicio 2017.

11.- Cuantía individualizada de la subvención.

Las subvenciones para actividades de actividades de promoción social no excederán del 75% del coste total del proyecto, con un máximo de subvención de 7.700.- euros.

Las subvenciones para acciones de carácter sanitario no excederán del 75% del coste total del proyecto, con un límite máximo de subvención de 3.600.- euros

12.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención

El órgano responsable de la ordenación e instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será la Delegación de Sanidad. El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será, el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención.

13.- Determinación de los componentes de la comisión de valoración



Ayuntamiento de Fraga

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una comisión de valoración de carácter técnico formada por el T.A.G. en Desarrollo Económico y Promoción Industrial de la ciudad, la T.A.G. de las Áreas de Economía, Intervención y Recaudación y la T.A.G. de Servicios Generales y Urbanismo según lo previsto en la modificación de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón incluida en la disposición final de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas.

14. - Plazo en el que será notificada la resolución y régimen de recursos.

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del período de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, éstas serán notificadas a las personas interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La ausencia de resolución dentro el plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

La resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Alcalde. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución y en el caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente día a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo puede interponerse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en virtud de sus competencias reguladas en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y el plazo para interponer este recurso será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

15.- Reformulación de solicitudes.

No se prevé la reformulación de las solicitudes.

16.- Aceptación de la subvención

Los beneficiarios, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, tendrán que aceptar sin reservas la subvención así como las condiciones impuestas en la concesión. La aceptación se entenderá producida por el transcurso de un mes a partir de la recepción del indicado acuerdo, sin manifestar expresamente sus objeciones, y en cualquier caso, al presentar la documentación justificativa de la subvención.

17.- Obligaciones de los beneficiarios



Ayuntamiento de Fraga

Son obligaciones de los beneficiarios de estas subvenciones, las especificadas en el artículo 14 LGS.

Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación de expediente para el reintegro de la subvención.

1.Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas en conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

2.Los beneficiarios han de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.El beneficiario de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

4.El presupuesto total presentado con la solicitud es vinculante en caso de resultar beneficiario, si bien se admitirá la posible compensación de desviaciones en +-10% entre las diversas partidas que lo integran.

5.Los documentos de cualquier clase justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se tendrán que conservar por un periodo no inferior a los 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

18.- Gastos subvencionables.

Gastos corrientes del ejercicio 2017, que tengan relación directa, y de manera indubitada con la actividad subvencionada, a la vista del proyecto y del presupuesto presentado con la solicitud, tales como:

- Gastos de personal (retribuciones y seguridad social a cargo de la asociación)
- Artículos de consumo, suministros, reparaciones y servicios generales son elegibles siempre y cuando sean identificables, determinables y directamente necesarios para la ejecución del programa. Si no está clara la justificación de dicha necesidad, entonces deben considerarse costes indirectos.
- Arrendamientos de inmuebles, que se utilicen para la ejecución del proyecto.

Los gastos deberán ir destinados a las finalidades propias de cada una de las líneas, servicios sociales y promoción social, o actividades sanitarias, tales como las siguientes:

A.- ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

- Gastos y costes para la realización de charlas, ponencias, y/o conferencias relacionadas con la promoción e integración social.
- Gastos de contratación de profesionales para la realización de cursos, charlas, terapias y otras acciones de carácter social
- Programas de formación, calidad asistencial y participación social.

B.- ACTIVIDADES SANITARIAS

- Programas de promoción, prevención de la enfermedad, información, asesoramiento, sensibilización y divulgación.



Ayuntamiento de Fraga

- Programas de cuidados asistenciales y/o rehabilitadores.
- Gastos de contratación de profesionales para la realización de cursos, charlas, terapias y otras acciones de carácter sanitario.

No se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica, los relativos a:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos

A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente autorizará la contratación con personas vinculadas siempre que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

19.- Forma y plazo de justificación a presentar por el beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Las subvenciones otorgadas habrán de justificarse, como máximo hasta el 31 de marzo de 2018.

El importe a justificar será como mínimo de un 133,33% superior al importe de la subvención concedida.

Esta justificación se presentará por el beneficiario mediante los modelos normalizados que se podrán encontrar en la web y en la oficina de atención al ciudadano, y revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, eximiéndose de la presentación de justificantes de pago, que cumplirá lo dispuesto en el art. 23.3 OGS, y contendrá la siguiente documentación (ANEXO J):

a) Memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. (ANEXO J.A). Se detallarán las desviaciones que superen un 10% de cada partida presentada en el presupuesto, aceptándose la desviación del gasto entre partidas detalladas.

b) Memoria económica justificativa del coste de la actividad con el contenido establecido en el artículo 72.2 del RLGS. (ANEXO J.B)

c) Facturas o documentos justificativos (originales). Los documentos justificativos a presentar serán facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, exceptuándose la presentación de justificantes de pago para importes de gasto de hasta 500 €. Estos documentos tendrán que reunir todos los requisitos legales exigibles y en ellos se describirá con claridad la actividad a que se refieren y corresponderán al período indicado en el punto 3 de la presente convocatoria. Se presentará documentación **original**, para estampillarla, y devolverla al beneficiario.

d) Cuenta de Resultados (ANEXO J.C).

e) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Fraga, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones (ANEXO J.D).

f) Documentación impresa, cuando se haya editado, relativa a la actividad objeto de subvención.



Ayuntamiento de Fraga

Para la aceptación de las justificaciones, hará falta que el gasto haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Serán de aplicación las recomendaciones de Justificación de Subvención, de la Intervención Municipal, de 06 de marzo de 2017 (<https://fraga.sedelectronica.es/transparency/e784d93c-97d1-430a-9c0d-49693b5d3da1/>)

20.- Incumplimientos no significativos.

Con independencia del requerimiento que hubiere practicado el área gestora al beneficiario para su justificación en el plazo adicional del art. 71 RLGS, y sin perjuicio de la imposición de las sanciones que en su caso se impongan, la presentación fuera de plazo de la justificación, antes de efectuar el requerimiento o en el plazo concedido en el mismo, se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación. En este caso, se aplicarán los siguientes criterios de graduación:

- a) Entre 1 y 7 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- b) Más de 8 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.

21.- Determinación de la cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo

No se admitirá el pago en efectivo para gastos de importe superiores a 500 €.

22- Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución.

Con posterioridad al acuerdo de concesión y **antes de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, se podrá modificar**, de oficio o previa solicitud del beneficiario, el importe, la actividad, el plazo de ejecución y otras obligaciones, cuando no se perjudiquen los intereses de terceros y se dé alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando se produzca una alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención.
- b) Cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumados a la del Ayuntamiento superen el coste total de la obra o de la actividad subvencionada o aquel porcentaje que se haya fijado en las Bases Reguladoras.
- c) Cuando el beneficiario no haya justificado adecuadamente la totalidad del importe de los gastos subvencionables previstos en la Convocatoria.



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO S SOLICITUD

SELO
REGISTRO
GENERAL

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1. DATOS DE LA SUBVENCIÓN

Concejalía/Servicio			
Título del Proyecto			
Importe solicitado	Promoción Social:		Sanidad:

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón social			
Domicilio		CIF/NIF	
Localidad		CP	
Teléfono		Móvil	
Correo electrónico		Fax	

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos		DNI	
Cargo con el que actúa	Presidente		

Adjunto la siguiente documentación (marcar lo que corresponda):

- ☒ Copia DNI del solicitante (persona física).
- ☒ Copia NIF del solicitante (persona jurídica)
- ☒ Estatutos (actualizados)
- ☒ Poderes de representación o certificado expedido por el Secretario de la entidad que acredite la representación legal del solicitante. (copia DNIs de los firmantes).
- ☒ Memoria de la actividad para la que se solicita la subvención (ANEXO S.A)
- ☒ Presupuesto de la actividad (ANEXO S.B)
- ☒ Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, o en su caso, declaración responsable de reunir los requisitos para ser beneficiario/a de acuerdo con el art. 13 L. 38/2003 G.S. (ANEXO S.C)
- ☒ Certificado del número de socios expedido por la respectiva entidad.

* En la documentación señalada anteriormente, y para aquellos solicitantes respecto de los cuales obre en poder del Ayuntamiento **documentación actualizada, original o copia compulsada, (NIF, estatutos, certificado del secretario que acredite la representación legal del solicitante)**, no será necesaria la presentación de la misma.



Ayuntamiento de Fraga

Con la presentación de esta solicitud autorizo expresamente al Ayuntamiento de Fraga para que obtenga de forma directa la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias (Ayuntamiento y Hacienda) y con la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.

☒ ACEPTO ☐ NO ACEPTO

En _____, a _____ de _____ de 20____

Firma del solicitante o representante legal y sello.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa a la persona/entidad interesada que los datos facilitados se incluirán en el fichero automatizado del Registro de documentos del Ayuntamiento de Fraga, y que podrá ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de sus datos en cualquier momento.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO S.A

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

2. OBJETIVOS O RESULTADOS QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR

En , a de de 20 .

Firma del solicitante o representante legal y sello.



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO S.B

PRESUPUESTO PREVISTO PARA LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

1. PREVISIÓN DE INGRESOS

IMPORTE (€)

Recursos propios
Subvenciones de otras Administraciones públicas (para la misma actividad o proyecto)
Aportaciones privadas
Otros ingresos
TOTAL

2. PREVISIÓN DE GASTOS

IMPORTE (€)

Personal (personas integradas en la estructura de la entidad: coste salarial y seguridad social)
Material
Publicidad y propaganda
Suministros (agua, luz, gas y teléfono)
Otros (indicar conceptos e importes separadamente)
 Arrendamientos:
 Reparaciones:
 Primas de seguros:
 Combustibles/Transportes:
 Servicios profesionales (especificar):

Otros (especificar):

TOTAL

DIFERENCIA entre INGRESOS - GASTOS

SUBVENCIÓN SOLICITADA (Importe en euros)

En , a de de 20

Firma del solicitante o representante legal y sello.



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO S.C

DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Nombre o razón social		NIF	
Nombre y apellidos del que suscribe		DNI	
Carácter con el que actúa			

DECLARA bajo su responsabilidad:

1. Que la entidad a la que representa no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el artículo **13, apartados a), b), c), d), f) y h) de la Ley 38/2003**, de 18 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
3. Que se halla al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
4. Si se trata de una de las agrupaciones previstas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (entidades sin personalidad jurídica), no encontrarse sus miembros en los supuestos del punto primero, y cumplir con lo previsto en los puntos segundo y tercero.
5. Si se trata de una asociación, que no se encuentre en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
6. Si se trata de una asociación, que no se haya suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por haber indicios racionales de ilicitud penal, por aplicación del artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
7. Que la Entidad a la que representa, ha solicitado o prevé solicitar **por cualquier otra actividad**, a otras áreas del Ayuntamiento de Fraga, o **por la misma actividad** a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, las subvenciones siguientes:

ENTIDAD CONCEDENTE	ACTIVIDAD POR LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	IMPORTE

8. Que SE COMPROMETE a comunicar al Ayuntamiento de Fraga, en el momento de la justificación de la subvención otorgada en el marco de esta convocatoria, la obtención de otras subvenciones por la misma actividad.
9. Que SE COMPROMETE a cumplir las condiciones de la subvención.



Ayuntamiento de Fraga

Y, para que así conste, firmo la presente en a de de 20

(Firma del solicitante o representante legal y sello)



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO J: MODELO DE JUSTIFICACIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO 117,18%

1. DATOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

		Importe justificado	
Actividad subvencionada			
Coste total de la actividad	*	Importe de la subvención	
Concejalía/Servicio Concedente			

2. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante		DNI	
Calidad en la que actúa	Presidente		
Nombre o razón social de la entidad		NIF	
Domicilio			

Documentos que integran la presente cuenta justificativa:

- ☒ Memoria de la actuación (ANEXO J.A).
- ☒ Relación de gastos de la actividad (ANEXO J.B).
- ☒ Facturas u otros documentos equivalentes (original).
- ☒ Cuenta de Resultados (ANEXO J.C).
- ☒ Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, si no ha aceptado de forma expresa que sean obtenidos directamente por el Ayuntamiento de Fraga, o declaración responsable, en los supuestos previstos en el artículo 24 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Subvenciones (ANEXO 2.D).

El abajo firmante manifiesta:

- Que acepto las condiciones de la subvención concedida.
- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a financiar la actuación para la cual fue concedida, y que ha sido realizada cumpliendo todas las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de su concesión.
- Que los justificantes incluidos en la relación de gastos (o los porcentajes imputados a la actividad subvencionada) no se han usado ni se usarán para justificar ninguna otra subvención.
- Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.
- Que la cuantía de la aportación efectuada por el Ayuntamiento de Fraga, conjuntamente con las otras fuentes específicas de financiación de la actuación que constan a la relación de otros ingresos, no supera el coste total de la misma.
- Que todos los documentos originales que constan a la relación de gastos adjunta, se encuentran archivados y a disposición del Ayuntamiento de Fraga, y serán conservados por un periodo no inferior a 6 años.

En a , de de 20

Firma del beneficiario/a y o representante legal
y sello



Ayuntamiento de Fraga

* Se señalará el coste total ejecutado – debe cuadrar con el importe del anexo C



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO J.A

MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

**

2. RESULTADOS OBTENIDOS

**

3. DESVIACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO PREVISTO

4. CONCLUSIONES

En , a de de 20 .

Firma del beneficiario/a y o representante legal y sello

** Deberá responder a las preguntas: Qué se ha hecho, cómo, cuándo, por qué, donde, quién o quiénes. Por tanto, deberá referirse a todo aquello ya realizado y concluido aportando datos exactos y concretos. La memoria no es, en ningún caso, ni debe ser una copia literal del proyecto: deben completarse todos los puntos.

***Se deberán detallar las desviaciones en +/-10% de las partidas del presupuesto presentado, con arreglo al que se concedió la subvención.



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO J.B

RELACIÓN DE GASTOS

Presupuesto total de la actividad	****	Subvención concedida	Importe justificado	*	*
-----------------------------------	------	----------------------	---------------------	---	---

Hoja núm. de

GASTOS JUSTIFICADOS

Núm.	Fecha factura / nómina	Acreedor	NIF	Concepto	Fecha de pago	Importe	% imputado	Importe imputado
Total / suma y sigue								

Firma del beneficiario/a y o representante legal y sello

**** Presupuesto de la solicitud (será igual que el coste total * si no ha habido desviaciones, o diferente, si las ha habido ***)



Ayuntamiento de Fraga

* El importe justificado, es igual al importe imputado.



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO J.C

CUENTA DE RESULTADOS

AÑO 20..... ACTIVIDAD

1. INGRESOS

IMPORTE (€)

Subvención del Ayuntamiento de Fraga

Recursos propios (cuotas de socios, etc...)

Aportaciones privadas (donativos, patrocinios y rifas)

Subvenciones de otras Administraciones públicas (detallar Administración concedente e importe):

-
-
-

TOTAL

2. GASTOS

IMPORTE (€)

Compras de productos, material diverso

-
-

Trabajos contratados a empresas o profesionales:

-
-

Arrendamientos

Suministros (agua, luz, gas, teléfono)

Sueldos y salarios

Gasto de seguridad social a cargo de la empresa

Otros (indicar conceptos e importes separadamente)

TOTAL

En , a de de 20

Firma del solicitante (pers. Física), Tesorero o Presidente de la entidad (asociaciones),
certificando la autenticidad de la presente cuenta de resultados..

Firma del solicitante o representante legal, y sello.



Ayuntamiento de Fraga

ANEXO J.D

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

Nombre y apellidos del firmante		DNI	
Calidad en la que actúa			
Nombre o razón social de la entidad		NIF	
Domicilio			

DECLARA bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa *[marcar la letra A o B]*:

A. NO ESTÁ OBLIGADA A LA PRESENTACIÓN DE: *[marcar lo que corresponda]*

- a. Certificado positivo de la Agencia Tributaria, dado que:
 - i. No ejerce actividad sujeta al IAE.
 - ii. No está obligada a la presentación de la declaración del Impuesto de Sociedades.
 - iii. No está obligada a la presentación de declaraciones de IVA.
 - iv. No ha efectuado, en los 12 meses anteriores a esta fecha, retenciones por IRPF a profesionales.
- b. Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, dado que:
 - i. No tiene trabajadores.
 - ii. No está inscrita en ningún régimen de la Seguridad Social.

B. SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL y que esta declaración sustituye la presentación de los correspondientes certificados acreditativos en cuanto que: *[marcar lo que corresponda]*

- a. Es beneficiaria de una subvención destinada a financiar proyectos de investigación.
- b. Es beneficiaria de una subvención de importe no superior a 6000 €.
- c. Se trata de una entidad sin ánimo de lucro y la subvención está destinada a financiar proyectos o programas de acción social o cooperación internacional.

En ,a de de 20

Firma del beneficiario/a y o representante legal y sello



Ayuntamiento de Fraga

En Fraga, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE,